

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 504/2008 de la Comisión, de 6 de junio de 2008, por el que se aplican las Directivas 90/426/CEE y 90/427/CEE por lo que se refiere a los métodos de identificación de los équidos**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 149 de 7 de junio de 2008)

En el anexo I:

— en la página 19, en el punto II.A.4, en la primera línea:

en lugar de: «peste equina»,

léase: «gripe equina»,

— en la página 25, en la sección V, en el título en español:

en lugar de: «Únicamente peste equina o peste equina utilizando vacunas combinadas»,

léase: «Únicamente gripe equina o gripe equina utilizando vacunas combinadas»,

— en la página 26, en la sección VI, en el título en español:

en lugar de: «Enfermedades a excepción de la peste equina»,

léase: «Enfermedades a excepción de la gripe equina».

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 69/2009 de la Comisión, de 23 de enero de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las modificaciones de la Norma Internacional de Información Financiera 1 (NIIF 1) y a la Norma Internacional de Contabilidad n° 39 (NIC 39)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 21 de 24 de enero de 2009)

En la página de cubierta, y en la página 10, en el título del Reglamento:

en lugar de: «Reglamento (CE) n° 69/2009 de la Comisión, de 23 de enero de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las modificaciones de la Norma Internacional de Información Financiera 1 (NIIF 1) y a la Norma Internacional de Contabilidad n° 39 (NIC 39)»,

léase: «Reglamento (CE) n° 69/2009 de la Comisión, de 23 de enero de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las modificaciones de la Norma Internacional de Información Financiera 1 (NIIF 1) y a la Norma Internacional de Contabilidad n° 27 (NIC 27)».
